



Clase de proceso	<b>IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD</b>
Demandante	José del Carmen Chávez Montilla y Patricia Villalba de Chávez
Demandado	JJCHC representado por su progenitora Diana Paola Casas Moreno
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00283 00
Asunto	<b>Inadmite demanda</b>
Fecha de la providencia	Trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se **INADMITE** la demanda de Impugnación de la Paternidad, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- Dese estricto cumplimiento a lo ordenado en Nral 2o de art 82 del CGP (identificación y domicilio de las partes, incluido el menor).
- Acreditar el envío por medio electrónico o físico de copia de la demanda y sus anexos a la demandada. Art. 6 inciso 4 Decreto Legislativo 806 de 2020.

Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6 del Decreto 806 de 2020 en cuanto al escrito de subsanación.

### **NOTÍFIQUESE**

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 54 del 17/08/2021

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria